

Matrimonio: Inscripción en el Registro Civil

¿En qué consiste?

Este trámite consiste en la realización de un acto jurídico entre dos personas que posean capacidad para casarse y que no tengan ninguno de los impedimentos establecidos en el Código Civil y Comercial para ello.

¿Qué necesito para realizarlo?

Para solicitar turno los contrayentes deberán presentarse 30 días antes de la fecha de celebración elegida de Lunes a Viernes de 7:30 a 12:30 hs. Sin turno previo y por orden de llegada en:

Santa Fe:

- San Luis 2950
- Seccional 3°: Hernandarias 1017 (Prado Español)

Rosario:

- Por obras en la sede de la ciudad de Rosario, este trámite se realiza temporalmente en calle
 Brown 2262 2do Piso (Oficina de Caja de Jubilaciones de la provincia de Santa Fe) de 7.40 a 12.30 hs. por
 orden de llegada. Pueden solicitar turno para matrimonios fuera de las oficinas del Registro Civil quienes
 tengan domicilio en Rosario, Villa Gobernador Gálvez, Alvear, Pueblo Ester, Roldán, Funes, Piñero, Zavalla,
 Pérez, Soldini y Granadero Baigorria.
- Distritos Rosario: Presencial por orden de llegada de 8:30 a 13:30 hs.
 - o Noroeste: Av. Provincias Unidas 150 bis
 - o Sur: Uriburu 637
 - Sudoeste: Av. Francia 4435
 Oeste: Pte. Perón 4602
 Norte: Warnes 1917

Centro: Wheelwright 1486

Otras localidades: Consulte en la Oficina del Registro Civil y/o Juzgado Comunitario correspondiente.

Requisitos:

- · Presentarse ambos con DNI
- Datos de los padres (N° de DNI, nombre completo, domicilio y ocupación)
- Si poseen hijos en común, deberán acompañar acta de nacimiento del mismo.
- Testigos con DNI al momento de la celebración:
 - o Sedes registrales: dos obligatorios, mayores de 18 años;
 - o En domicilios particulares o salones de eventos: cuatro obligatorios, mayores de 18 años.



En el caso de ser:

- Divorciados deberán traer acta de matrimonio con marginal de divorcio legalizada y actualizada, sin excepción.
- Viudos deberán traer acta de matrimonio y de defunción legalizada y actualizada, sin excepción.

Deberán hacer elección del régimen patrimonial:

- · Comunidad de Bienes.
- Separación de Bienes (ambos de forma declarativa) y Convención Matrimonial (se deberá acompañar Escritura Pública)

¿Cúanto cuesta?

- Matrimonios en sede registral: 1120 pesos (320 pesos la ceremonia, más 800 pesos la libreta)
- Matrimonios Ley 12.229: 28800 pesos (28000 pesos la ceremonia, más 800 pesos la libreta). Deberán estar abonados una semana antes de la celebración.

¿Dónde se realiza?

Los matrimonios de la Provincia de Santa Fe podrán celebrarse:

En las oficinas del Registro Civil:

Santa Fe:

- San Luis 2950
- Seccional 3°: Hernandarias 1000 (Prado Español)

Rosario:

- Distritos Rosario: Presencial por orden de llegada de 8:30 a 13:30 hs.
 - o Noroeste: Av. Provincias Unidas 150 bis
 - o Sur: Uriburu 637
 - Sudoeste: Av. Francia 4435
 Oeste: Pte. Perón 4602
 Norte: Warnes 1917
 Centro: Wheelwright 1486

Otras localidades:

Consulte en la Oficina del Registro Civil y/o Juzgado Comunitario correspondiente

Así mismo en domicilios particulares o salones de eventos - Matrimonios bajo el Régimen de la Ley 12.229 Lunes a Viernes de 13:00 hs. a 21 hs. y Sábados de 10:00 hs. a 14:00 hs. y de 17:00 hs. a 22:00 hs.

El día de la ceremonia la movilidad del oficial público es a cargo de los contrayentes.

Listado de oficinas del Registro Civil

Observaciones:

Normativas relacionadas:

Ley Provincial 12229/2003 - Amplia las funciones de las Oficinas del Registro Civil de la provincia de Santa Fe

Tramites relacionados:

Partidas de Nacimientos, Matrimonios y/o Defunciones: Solicitud de Partidas
Partidas de Nacimientos, Matrimonios y/o Defunciones: Solicitud por correo postal
Partidas de Nacimientos, Matrimonios y/o Defunciones: Rectificaciones de partidas
Matrimonio: Solicitud de duplicado de libreta de matrimonio.